



INSTRUCCIÓN Nº 1/2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA EXPERIMENTAL PARA EL ESTÍMULO INCLUSIVO DE HABILIDADES "PROYECTA", DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022-2023, EN CENTROS PÚBLICOS DE EXTREMADURA.

ÍNDICE

Primera. Objeto.

Segunda. Finalidades del programa.

Tercera. Destinatarios del Programa.

Cuarta. Características y desarrollo del programa.

Quinta. Fondos económicos dirigidos al desarrollo del programa.

Sexta. Solicitudes para la incorporación de centros.

Séptima. Funciones asignadas para el desarrollo del programa.

Octava. Formación, reconocimiento y buenas prácticas.

Novena. Asesoramiento, seguimiento y evaluación del programa.

Décima. Entrada en vigor.

ANEXOS



Csv:	FDJEXQWBCHQZDHKUHVR77HXL3WZP3	Fecha	16/01/2023 11:40:20
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/20



Desde la Administración Educativa consideramos necesario desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje y el espíritu emprendedor desarrollando proyectos significativos para el alumnado, que tengan presente la resolución colaborativa de problemas, refuercen la autoestima, autonomía, reflexión y la responsabilidad.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre por la que se modifica la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, pone su acento en el reconocimiento de la diversidad entre los alumnos, en sus habilidades y expectativas para contar con su presencia, participación y progreso fomentando su máximo desarrollo educativo y social, pudiendo acceder a una educación inclusiva en igualdad y equidad. Resalta que la educación contribuye al ámbito social facilitando el desarrollo personal y la integración social, destacando los profundos cambios a los que se enfrenta la sociedad actual que requieren una continua y reflexiva adecuación del sistema educativo a las distintas demandas de aprendizaje. Por otra parte, en su artículo 76 se establece que corresponde a las administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, les corresponde adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades y desde el artículo 81, se reconoce el compromiso con el desarrollo de acciones de acompañamiento y tutorización con el alumnado.

En el plano autonómico, la **Ley 4/2011, de 7 de marzo**, de Educación de Extremadura, en su artículo 2 contempla que el modelo educativo extremeño se fundamenta, entre sus principios, en la calidad de la educación, conjugando la excelencia y la equidad educativas como principios inseparables, en el respeto y reconocimiento de la diversidad en el marco de una escuela inclusiva, en la atención individualizada a los alumnos, así como en la igualdad de oportunidades.

Actualmente, la concreción de todos estos aspectos queda regulada a través del Decreto **228/2014 de 14 de octubre**, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este sentido, en su artículo 6 del Capítulo II, se habla de actuaciones y medidas de atención a la diversidad como todas aquellas que, en el marco de la escuela inclusiva, toman en consideración la ineludible realidad de que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, sean estas específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requiere una respuesta que haga posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades respecto al conjunto de los alumnos y alumnas. Igualmente, en su artículo 17 aborda al alumnado con altas capacidades intelectuales, estableciendo que, para el desarrollo adecuado de sus habilidades y competencias, la respuesta educativa a este alumnado deberá ajustarse a sus capacidades, intereses y ritmos de aprendizaje planteando la posibilidad de adecuaciones organizativas, actividades de profundización o complementación en el marco del currículo ordinario. Y cuando éstas no den respuesta se procederá a lo recogido en las medidas extraordinarias (adaptaciones curriculares de ampliación, artículo 13, apartado 4.c) o bien medidas excepcionales (flexibilización del período de escolarización para acnee derivada de altas capacidades, artículo 14, apartado 2.h) de la **Orden de 3 de enero de 2022** por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado en la CC. AA de Extremadura. **Dentro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, tienen especial relevancia para este programa el número 4, “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de todos” y el 9, “Construir infraestructuras resilientes, promover

Csv:	FDJEXQWBCHQZDHKUHVR77HXL3WZP3	Fecha	16/01/2023 11:40:20
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/20





la industrialización sostenible y fomentar la innovación”, pues este programa tiene la finalidad de dar respuesta al alumnado que hay en los centros educativos de Infantil, Primaria y Secundaria que se caracteriza, por aprender a lo largo de su escolaridad a mayor ritmo, profundidad, de forma más creativa y de más contenidos, sobre todo si son de su interés y encuentran en el profesorado el estímulo y la guía adecuados. Haciendo imprescindible concebir la diversidad, como un principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos, para el cual contemplar técnicas, talleres, actividades y estrategias metodológicas adecuadas y adaptadas a cada necesidad en particular, incorporando los conocimientos, capacidades, valores y actitudes que necesitan todas las personas para vivir una vida fructífera, adoptar decisiones fundamentadas y asumir un papel activo.

El programa para el desarrollo de capacidades PROYECTA supuso hasta el curso escolar 20/21 un impulso a la respuesta educativa desde los centros educativos que ofrecer a ese alumnado con habilidades que demandan un estímulo mayor que el de la respuesta ordinaria en su proceso de enseñanza y aprendizaje. Dada la actualización normativa hacia la necesidad de potenciar estrategias inclusivas en horario escolar desde las que responder a todo tipo habilidades, talentos, rendimiento escolar alto o altas capacidades, este programa quiere evolucionar en esta nueva convocatoria hacia su instauración en horario de mañana, partiendo de su implantación experimental a partir del 2º trimestre del curso escolar 2022/23 y de su afianzamiento desde el curso escolar 2023/2024.

Por ello, de acuerdo con las competencias atribuidas por Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, esta Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa ha considerado conveniente dictar la siguientes:

Csv:	FDJEXQWBCHQZDHKUHVR77HXL3WZP3	Fecha	16/01/2023 11:40:20
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/20





INSTRUCCIONES.

Primera. Objeto.

La presente instrucción tiene por objeto regular la selección y participación de modo experimental en el Programa PROYECTA, para el curso 22/23, en centros públicos que impartan enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para ello, se contemplan igualmente los aspectos de su organización y funcionamiento.

Segunda. Finalidades del programa.

Con la aplicación de este programa experimental se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Prevenir el abandono escolar temprano y evitar el fracaso escolar.
- Ofrecer una respuesta educativa inclusiva, diversificada, transversal y competencial para el alumnado a través de metodologías activas abiertas al entorno familiar y comunitario (ayuntamiento, universidades, ONG, equipamientos culturales, redes socioeducativas).
- Potenciar la creación de un espacio de aprendizaje inclusivo donde se favorezca la gestión emocional propia e interpersonal y se visibilicen las capacidades y talentos del alumnado, siendo valorada positivamente por su grupo de iguales. Y a su vez pueda recibir el apoyo y la orientación para desarrollarse social y emocionalmente, así como en sus áreas de talento que necesite.
- Favorecer en el alumnado el pensamiento crítico y creativo, científico-tecnológico, sociolingüístico, la capacidad emprendedora, el uso de las tecnologías y la innovación, así como el fomento de las relaciones interpersonales y el trabajo en equipo.
- Proponer respuestas educativas enriquecidas o complementarias al currículo ordinario generando oportunidades de aprendizaje apropiadas para desarrollar el potencial del alumnado.

Tercera. Destinatarios del Programa.

1. Este programa está dirigido a nivel **global** a estimular y enriquecer desde edades temprana al alumnado poniendo en práctica intervenciones y actuaciones con el grupo-clase que favorezcan la identificación temprana de potencialidades en el alumnado y la respuesta inclusiva más adecuada a sus habilidades.

2. De manera **específica** busca incrementar la motivación, rendimiento y progreso de ese alumnado que, siendo heterogéneo y diverso, suele presentar en combinación e interacción o de forma concreta rasgos frecuentes como:

- Habilidades especiales para algún tipo de área en concreto.
- Necesidad específica de apoyo educativo derivada de altas capacidades intelectuales o talentos específicos (académico, artístico, matemático, verbal, lógico, creativo...).
- Alta dedicación y motivación para la realización de tareas para el aprendizaje
- Nivel de rendimiento y aprovechamiento educativo elevado.
- Disposición positiva a la dedicación de parte del tiempo libre, en horario escolar, al desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito escolar.

Cuarta: Características y desarrollo del programa.

1. Este programa fomenta el interés por la investigación e innovación educativas en los campos del *desarrollo científico-tecnológico, la creatividad o el ámbito artístico, social o lingüístico, estimulando el potencial de aprendizaje del alumnado participante* (planificación, razonamiento lógico y matemático, habilidades lingüísticas y razonamiento verbal, emociones, atención, memoria, flexibilidad, metacognición, inhibición, creatividad, búsqueda de soluciones a necesidades y pensamiento divergente), lo que facilitará que continúen avanzando en su aprendizaje y el logro competencial, sin riesgo de desinterés y abandono de estudios posteriores a la etapa de Educación

Csv:	FDJEXQWBCHQZDHKUHVR77HXL3WZP3	Fecha	16/01/2023 11:40:20
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/20



Primaria y Secundaria.

2. Con objeto de contribuir al desarrollo de las competencias clave de la LOMLOE, el programa se articula en dos grandes ámbitos que integren e interrelacionen las competencias, como son los siguientes:

- Trabajo de las funciones ejecutivas y el razonamiento.
- Desarrollo de un proyecto pedagógico.

3. El desarrollo de este Programa experimental con el alumnado vendrá determinado por las características de contexto educativo y por la tipología del grupo o grupos de alumnado existentes en cada centro, así como las y los docentes participantes. Por lo tanto, se hace necesario adaptar las actividades en duración y formato a sus características.

4. Los proyectos a desarrollar podrán ser de **aula, inter-aula, o desarrollar distintos microproyectos** con diferentes grupos en un mismo aula-centro, o en coordinación con otro centro educativo. El diseño de estos proyectos debe implicar el desarrollo de metodologías activas (aprendizaje cooperativo, aprendizaje basado en proyectos, gamificación, visual thinking, flipped classroom, aprendizaje por Servicios, cultura emprendedora...

5. Dentro de las actuaciones específicas de cada etapa educativa se puede desarrollar desde:



Educación Infantil:

- Trabajo por rincones que propicien la metacognición y verbalización de las actividades realizada dirigidas u autónomas, una Brain Zone complementada desde un cuaderno metacognición para recoger la generación de ideas, emociones-relaciones, creación-acción.
- El establecimiento de *rutinas de entrenamiento de las funciones Cognitivas* (inhibición, memoria, atención, imitación y acciones, sustitución...), *rutinas de Activación* (ejercicios de percusión corporal, descansos e hidratación), *rutinas de mindfulness*...

Educación Primaria y Secundaria:

- Mantener un modelo de conocimiento y enriquecimiento multinivel para todo el aula o bien determinados grupos que responden al perfil de los destinatarios de este programa. Es necesario, generar actitud, fomentar la capacidad productiva divergente, propiciar el compromiso con el trabajo, motivación e interés por aprender atendiendo a factores personales, contando con el entorno, generando oportunidades, desarrollando las funciones ejecutivas desde proyectos en los que se presenten diversos temas, áreas de interés y campos de estudio, se forme en la aplicación de contenidos avanzados dentro de un área o materia y se adquieran habilidades de procesamiento y aprendizaje de metodología en áreas de conocimiento seleccionadas por ellas mismas de acuerdo a sus intereses. Todo ello, siendo posible desde distintos tipos de actividades: exploratorias, de entrenamiento e investigaciones individuales o en pequeño/gran grupo sobre problemas reales.
- De manera específica y extraescolar, se pone a disposición del alumnado participante la posibilidad de realizar un Subproyecto para el Estímulo del Talento Matemático en estudiantes de la ESO: Talleres de 3 horas por las tardes o en mañanas de sábados.

Csv:	FDJEXQWBCHQZDHKUHVBVR77HXL3WZP3	Fecha	16/01/2023 11:40:20
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/20



Como destinatario del mismo sería alumnado de 1º ESO, 2º ESO, 3º ESO y 4ºESO hasta un máximo de 25, a seleccionar con un proceso de selección mediante test, resolución de problemas y entrevista personal y autorización familiar.

Las Actividades a realizar dentro de este SubProyecto contemplan:

a) *Sesiones Ordinarias: Orientaciones semanales a través de talleres temáticos /escape room (juegos de estrategia, resolución de problemas, matemáticas y cine, artematemática, geometría dinámica, descifrar el código secreto en aulas de los IES/IESO por las tardes y si es fin de semana la Universidad de Extremadura, Universidades Populares, CPRs para el desarrollo del talento-Sesiones Extraordinarias: Visitas a centros científicos y excursiones temáticas.*

b) *Sesiones Extraordinarias: Visitas a centros. Olimpiadas Matemáticas, Junior Open Matemático, Concurso Fotográfico, Matemáticas al Sprint (diciembre), Seminario Nacional sobre actividades para estimular el talento matemático (abril).*

c) *Actos Institucionales: Sesión inaugural y final de curso con conferencia de personalidades del mundo de la ciencia, invitados alumnado y familias.*

d) *Campamentos: 2 o 3 anuales con talleres y observación astronómica.*

6. Resulta imprescindible desde el programa PROYECTA llevar a cabo el **desarrollo de habilidades emocionales en el alumnado** tanto a nivel intrapersonal (conciencia emocional, regulación emocional y autonomía emocional) e interpersonales (competencia social y competencias para la vida y el bienestar personal y social).

7. Los ámbitos (funciones ejecutivas y desarrollo del proyecto), pueden ser desarrollados **por un profesor/a, varios profesores/as de un mismo o distinto centro** (contando con el visto bueno de la Inspección Educativa que atiende al centro que desarrolla el proyecto mediante documento dirigido al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad). La dirección realizará el nombramiento del profesorado encargado del programa a través de la plataforma educativa Rayuela e incluirá las horas impartidas por cada uno de ellos a efectos de la acreditación a nivel de créditos correspondiente cuando esté disponible.

8. La duración del programa es variable para ajustarse a las necesidades del alumnado y centro. Se cuantifica en número de horas personales de cada uno de los/las docentes implicados/as en el desarrollo del programa. Sabiendo que existen tres niveles de dedicación:

- Nivel 1, corresponde a 30 horas de trabajo personal docente
- Nivel 2, corresponde a 60 horas de trabajo personal docente.
- Nivel 3, corresponde a 100 horas de trabajo personal del docente.

9. Al profesorado coordinador se le reconocerán 20 horas personales del cómputo total que decida hacer (nivel 1, 2 o 3) reconociendo su labor gestora, siempre y cuando la desarrolle de manera continuada en al menos 2 trimestres y muestre evidencias de haber llevado a cabo.

10. El Equipo Directivo tendrá funciones específicas en relación con el desarrollo del programa, asignando, para ello, al docente o docentes del centro más adecuados para el trabajo de los ámbitos

Csv:	FDJEXQWBCHQZDHKUHBVR77HXL3WZP3	Fecha	16/01/2023 11:40:20
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/20



contemplados, teniendo en cuenta los criterios que establezcan en la Comisión de Coordinación Pedagógica en cuanto al “profesional/es más adecuado para su desarrollo”.

11. Se desarrollará **un único proyecto** para el programa Proyecta por centro, siendo necesario en caso que existan varios docentes interesados en el desarrollo del mismo que generen un Proyecto interdisciplinar conectado donde se recoja y tengan cabida las distintas propuestas. En caso de no llegar a una interrelación temática o curricular, tendrían que optar por una única opción del proyecto en ese centro.

12. El número de alumnas y alumnos que participarán en el proyecto en cada centro estará en función de si responde a un grupo clase, a alumnado de varios grupos-clase o alumnado de dos centros educativos.

Pueden organizarse grupos heterogéneos con alumnado de diferentes cursos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. El procedimiento para la selección del alumnado será abordado por la Jefatura de Estudios con la participación del Equipo docente y el Servicio de Orientación Educativa que atiende al centro. El alumnado debe reunir las características indicadas en la regla segunda de esta instrucción.

13. El procedimiento para la **selección del alumnado** será el siguiente:

1º) En las reuniones de tutoras y tutores con el Servicio de Orientación Educativa se propondrá al alumnado que se ajuste a las características indicadas en la regla segunda para su selección.

2º) Las familias del alumnado seleccionado cumplimentarán el **Anexo I** para autorizar la participación de sus hijos/as en el programa. Serán los tutores los responsables de facilitar dicho anexo a las familias y recogerlo firmado.

Los resultados de las investigaciones, trabajos y experiencias que se realicen deben ser recogidos en producciones en soporte digital que permitan posteriormente su exposición pública. Todas las imágenes incluidas deben contar con la debida autorización de uso.



Al finalizar el programa, la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa a través del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, organizará una jornada de buenas prácticas con la finalidad de exponer los proyectos realizados en los distintos centros que implementan el programa.

14. Cada centro deberá conformar un expediente con toda la documentación referida al desarrollo del programa que deberá quedar archivada en el centro a disposición de la Consejería de Educación y Empleo. Los centros educativos seleccionados adjuntarán en el módulo de Rayuela, creado al efecto, los datos y la documentación necesaria cuando le sea informado por parte del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

Quinta. Fondos económicos dirigidos al desarrollo del programa.

1. El centro participante recibirá recursos económicos extraordinarios con los que hacer frente a su desarrollo. La dotación económica será de 600 € para gastos de funcionamiento asociados al programa hasta final del actual curso escolar, siempre en función de la disponibilidad presupuestaria asignada al programa.

Csv:	FDJEXQWBCHQZDHKUHBVR77HXL3WZP3	Fecha	16/01/2023 11:40:20
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/20



2. La justificación de dicha cantidad se hará mediante el Anexo II y Anexo III, subiéndolo a la Plataforma Educativa antes del 30 de junio de 2023.

Sexta. Solicitudes para la incorporación de centros.

1. Todos los centros que deseen participar en el programa deberán cumplimentar la solicitud y documentación complementaria conforme a esta Instrucción, independientemente de haber participado previamente en el programa.

2. El número máximo de centros que podrán ser seleccionados para la implementación y desarrollo de este programa vendrá determinado por la disponibilidad presupuestaria correspondiente a este programa. En el caso de que el número de solicitudes de participación superen el número de centros que pueden participar, una vez seleccionado los centros hasta completar las plazas que se disponen para este curso escolar, se establecerá una lista de reserva o espera por si se quedase libre alguna plaza.

3. Los centros educativos formularán las solicitudes según el modelo y Certificado del Centro, que se acompaña como Anexo IV de la presente Instrucción junto al Proyecto Pedagógico, Anexo V. En dicha solicitud se indicará si el centro participa con un único/a docente, o si el centro participa con varios/as docentes, designando a su vez la figura del profesorado encargado de la coordinación.

4. El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde su firma y publicación de esta Instrucción en Educarex. La presentación de la documentación podrá realizarse en el registro de la Consejería con Competencias en materia de educación, así como en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Coincidiendo con el plazo de inscripción, se establecerá un procedimiento de formalización de la inscripción a través de Rayuela, en el que la Dirección del Centro educativo formalizarán una inscripción de solicitud por centro en el Programa.



5. Para la selección de los centros participantes se valorarán los proyectos presentados de acuerdo con los siguientes criterios (máximo 18 puntos):

a) Número de alumnos/as de las etapas de educación infantil, primaria y/o educación secundaria con informe psicopedagógico validado por el Servicio de Orientación Educativa, donde se haga constar la condición de altas capacidades. No será valorado como alumno con necesidades específicas de apoyo educativo, el alumnado con altas capacidades no incluido en el proyecto y que no está validado en la plataforma Rayuela a fecha de cierre del plazo de la solicitud: 1 punto por alumno/a. (máximo 4 puntos).

b) Coherencia del programa con los objetivos generales y presencia de estrategias metodológicas activas que permitan el desarrollo de las funciones ejecutivas, el razonamiento y las capacidades de investigación e innovación educativa. (Hasta 7 puntos).

c) Por la especificación de contenidos no estrictamente curriculares y tareas que desarrollen

Csv:	FDJEXQWBCHQZDHKUHVR77HXL3WZP3	Fecha	16/01/2023 11:40:20
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/20



las funciones ejecutivas, el razonamiento y las capacidades de investigación e innovación educativa (Hasta 3 puntos):

- Un mínimo de 3 contenidos no estrictamente curriculares y 3 tareas: 3 puntos.
- Un mínimo de 2 contenidos no estrictamente curriculares y 2 tareas: 2 puntos.
- Un mínimo de 1 contenido no estrictamente curricular y 1 tarea: 1 punto.

d) Por la integración de dichas tareas dentro de un proyecto con producto final: 2 puntos.

e) Por la inclusión de metodología que implique trabajo en equipo: 1 punto.

f) Por la relación curricular con las competencias clave: 0,2 puntos por cada competencia incluida y relacionada hasta un máximo de 1 punto.

g) Coordinación del profesorado responsable con otros agentes educativos (máximo 3 puntos, siendo 0, incumplimiento; 0,5, cumplimiento y 1 cumplimiento adecuado):

- Proyectos que impliquen la participación de profesores del mismo centro que impartan distintas áreas (química, física, Tic, tecnología...): 0, 0,5 y 1 punto.

- Proyectos que impliquen la participación de profesores de distintos centros docentes sostenidos con fondos públicos: 0, 0,5 y 1 punto.

- Proyectos que impliquen la coordinación o participación de otros agentes fuera del centro, por ejemplo, ayuntamiento, familias, Grupos de Investigación de la UEX o empresa, entre otros: 0, 0,5 y 1 punto.

h) Procedimiento de evaluación y seguimiento del programa (máximo 2 puntos, siendo 0, incumplimiento; 0,5, cumplimiento y 1 cumplimiento adecuado).

i) Cronograma temporal de actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto: 0, 0,5 y 1 punto.

j) Mecanismos e instrumentos de evaluación establecidos por el centro que contengan criterios e indicadores objetivos: 0, 0,5 y 1 punto.

k) Difusión de las actividades al resto de la comunidad educativa (máximo 2 puntos, siendo 0, incumplimiento; 0,5, cumplimiento y 1 cumplimiento adecuado)

- Por la inclusión de actuaciones que tengan entre sus objetivos la divulgación de los mismos hacia la comunidad educativa: 0, 0,5 y 1 punto.

- Por la inclusión de actuaciones que contemplen actividades específicas de divulgación orientadas a la sociedad: 0, 0,5 y 1 punto.

6. Para el análisis y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de valoración formada por las personas que ostenten las jefaturas de las UPE de cada delegación provincial (o persona en quién delegue) y del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad (o persona en quién delegue), con las siguientes atribuciones:

- Análisis de la documentación presentada por los solicitantes, para lo que podrá solicitar la colaboración de las unidades administrativas de la Consejería de Educación y Empleo.

- Petición de informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes.

- Formulación del informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con la propuesta de resolución.

Si se produjera el empate en la puntuación de solicitudes de centros diferentes, se seleccionará aquella solicitud que obtenga la mejor puntuación conseguida en cada uno de los criterios de

Csv:	FDJEXQWBCHQZDHKUHVBVR77HXL3WZP3	Fecha	16/01/2023 11:40:20
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovación E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/20



evaluación, según el orden en el que están establecidos en el punto anterior.

7. A la vista de las solicitudes presentadas, el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad publicará en Educarex una lista que contendrá:

- Relación ordenada centros beneficiarios por orden de puntuación de los centros y cuantía que les sea concedida (los gastos de funcionamiento).

- Listado de centros, relacionados por orden de puntuación que, reuniendo todos los requisitos exigidos, tienen una puntuación inferior a los seleccionados y no pueden ser estimados por limitaciones de crédito; constituyéndose a este efecto una lista de reserva.

- Centros excluidos, con indicación del motivo de exclusión.

8. El centro docente seleccionado para el desarrollo del programa, adquiere el compromiso explícito de ponerlo en marcha. En caso de renuncia expresa al mismo, ese centro será sustituido por otro de la lista de reserva.

Los centros que incumplan las condiciones exigidas para el desarrollo del programa podrán causar la baja del programa y deberán abonar la cantidad liberada, en modo y forma que se indique desde el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

Séptima. Funciones asignadas para el desarrollo del programa.

1. La Dirección del centro educativo debe velar por:

- Garantizar la elaboración del proyecto, su desarrollo y evaluación de su cumplimiento y que la documentación que conforma el expediente del programa sea recabada, custodiada y gestionada.

- Difundir el programa entre los miembros de la Comunidad Educativa, informando para ello a los miembros del claustro y del Consejo escolar.

- Seleccionar al alumnado participante junto al profesorado que imparte el programa y el Servicio de Orientación siguiendo las características indicadas en la regla tercera.

- Facilitar la coordinación y la actuación conjunta del profesorado implicado en su desarrollo.



- Complementar la certificación de las horas de dedicación del profesorado que imparte las actividades en su centro para el desarrollo del proyecto de innovación educativa.

- Participar en las actividades que promueva la Administración Educativa en relación con el programa.

- Supervisar, a través de la Jefatura de Estudios, la necesaria coordinación y actuación conjunta del personal educativo implicado en su desarrollo.

2. El Servicio de Orientación Educativa que atiende al centro asesorará a los responsables del programa, en el proceso de organización y desarrollo del mismo. En concreto, en los criterios de selección del alumnado participante y en el asesoramiento en estrategias metodológicas más adecuadas para el desarrollo de los proyectos. También tendrá un papel relevante para asesorar en

Csv:	FDJEXQWBCHQZDHKUHVR77HXL3WZP3	Fecha	16/01/2023 11:40:20
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/20



el acompañamiento del alumnado desde el plano emocional a nivel intra e interpersonal.

3. Con carácter general, el profesorado que imparte las actividades debe ser el mismo durante la duración de todo el programa y asumirá las siguientes funciones:

- Colaborar en la selección del alumnado participante y desarrollar la intervención educativa con éste.

- Elaborar el proyecto pedagógico y la memoria según **Anexo VI**.

- Facilitar al Equipo Directivo los datos del programa que han de ser incluidos en la plataforma Rayuela.

- Informar a los miembros del claustro y a las familias, de las características y desarrollo del programa con la colaboración del Equipo Directivo del centro.

- Responsabilizarse de la recopilación de producciones, documentos y/o informes en soporte físico y/o digital en los que se recojan las experiencias de aprendizaje de los grupos de alumnado participante.

- Participar en las actividades que promueva la Administración Educativa en relación con el mismo.

4. Existe la posibilidad de incluir a una profesora o profesor colaborador por parte del Equipo Directivo del Centro que desarrolla el Programa. Sus funciones serán colaborar o contribuir de manera especial para llevar a cabo el programa junto al profesorado del centro que actualmente lo desarrolla. Toda la documentación referente a esta o este docente se almacenaría en Rayuela en el apartado correspondiente a “profesor/a colaborador/a”.

El profesor/a colaborador/a podrá optar a recibir tanto los créditos de formación como los de innovación, siempre que realice la formación o presente la evidencia de innovación de manera unipersonal conforme a sus horas de dedicación personal.

5. La Coordinadora o coordinador es la figura docente encargada de la gestión del programa. Será designada como tal por el Equipo Directivo del centro y reconocida como tal en Rayuela de cara a la certificación de créditos de innovación.

Octava. Formación, reconocimiento y buenas prácticas.



1. La Consejería de Educación y Empleo establecerá un plan de formación específico para los docentes de los centros participantes, que será reconocido con 1 crédito de formación por cada 10 horas.

Al profesorado que lo desarrolle, se le reconocerán siempre y cuando acredite mediante el certificado de la dirección del centro y la correspondiente evidencia que se presentará de manera unipersonal, bajo un formato indicado y siguiendo los criterios de innovación:

- Nivel 1, corresponde a 30 horas de trabajo personal docente. 2 créditos de Innovación.

- Nivel 2, corresponde a 60 horas de trabajo personal docente. 4 créditos de Innovación.

Csv:	FDJEXQWBCHQZDHKUHVR77HXL3WZP3	Fecha	16/01/2023 11:40:20
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/20



-Nivel 3, corresponde a 100 horas de trabajo personal del docente. 5 créditos de Innovación.

2. Al profesorado coordinador se le reconocerán 20 horas personales del cómputo total del nivel que decida hacer reconociendo su labor gestora, siempre y cuando pueda acreditar las evidencias de haberla llevado a cabo.

3. El reconocimiento de créditos será unipersonal, y debe ser solicitado por quien haya participado y desee dicho reconocimiento. Para ello, deberá presentar la evidencia y adjuntar un **certificado de la dirección del centro** en el que se indica la participación de ese docente como participante o coordinador.

4. Al inicio del programa se realizará una sesión informativa para Equipos Directivos, Coordinaciones y Docentes. A lo largo del curso, se desarrollará una sesión de seguimiento con las personas coordinadoras en los centros y con anterioridad a la finalización del curso escolar actual 2022-2023, la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa organizará una Jornada de Buenas Prácticas, con la finalidad de exponer los proyectos realizados. A las mismas deberá asistir una representación docente participante por centro educativo.

5. La Consejería de Educación y Empleo se reserva el derecho a difundir los trabajos y experiencias más sobresalientes realizados por los centros seleccionados en su desarrollo compartiendo las experiencias recogidas entre la comunidad educativa extremeña. Cualquier documento, folleto y/o publicación que el centro realice deberá incluir el logotipo de la Consejería de Educación y Empleo.

Novena: Asesoramiento, seguimiento y evaluación del programa.

1. Los centros educativos contarán con el asesoramiento directo de la Unidad de Programas Educativos, de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, para informar sobre los aspectos organizativos y psicopedagógicos que contribuyan a su desarrollo.

2. El Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa llevará a cabo la labor de coordinación, asesoramiento y seguimiento de dichos aspectos organizativos y psicopedagógicos.



3. Corresponde a la Inspección de Educación de cada Delegación provincial la realización de las tareas de apoyo, asesoramiento y supervisión de su implantación, dentro de las actuaciones habituales de su Plan General de Actuación.

4. Al finalizar el curso escolar, los docentes que han desarrollado el programa elaborarán una memoria final con el visto bueno del equipo directivo, la cual se integrará en la Memoria anual del centro. Además, en la memoria final del programa quedará reflejada, entre otros aspectos, la valoración del desarrollo del programa y las propuestas de mejora que serán la base del diseño y planificación del Proyecto pedagógico en el curso siguiente.

5. Con respecto al grupo, se debe incluir en la memoria una evolución medible del impacto que ha podido tener el programa. Para ello, desde el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad se facilitará una rúbrica a modo de herramienta valorativa.

Los tres Proyectos Pedagógicos (y su profesorado y alumnado implicado) que obtengan mayor valoración por la comisión de valoración, serán reconocidos con un viaje formativo experiencial

Csv:	FDJEXQWBCHQZDHKUHVR77HXL3WZP3	Fecha	16/01/2023 11:40:20
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/20





dentro de nuestra comunidad autónoma.

6. Del análisis conjunto anterior del programa, a modo de Mapeo sobre la situación actual de la respuesta educativa ordinaria a las AA.CC., puede derivarse a medio plazo la necesidad de creación de un equipo específico de AA.CC. de ámbito autonómico.

Décima: Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Csv:	FDJEXQWBCHQZDHKUHVR77HXL3WZP3	Fecha	16/01/2023 11:40:20
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/20



**ANEXO I. AUTORIZACIÓN FAMILIAR PARA LA PARTICIPACIÓN EN
EL PROGRAMA “PROYECTA” CURSO 2022-23**

D./D^a. _____, con DNI nº _____
 como padre/madre o tutor/a legal del alumno/a _____
 matriculado/a en el centro _____ de la localidad de _____

SI

NO

Autorizo a mi hijo/a a participar en este programa.

SI

NO

Autorizo a la Consejería de Educación y Empleo al uso de imágenes sobre mi hijo/a, realizadas en el desarrollo del programa citado.

En _____ a _____ de 202__

Fdo. _____

(*) Nota: El no haber marcado con si /no las anteriores casillas, se entenderá como que AUTORIZA la familia.

(*) Nota: Adjuntar todas las autorizaciones familiares firmadas y cumplimentadas que se hayan recibido en un mismo archivo y subirlo a Rayuela en el apartado establecido para ello.

PROTECCIÓN DE DATOS: Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo, s/n III Milenio, Módulo 5, 4ª Planta, 06800, MÉRIDA)

Csv:	FDJEXQWBCHQZDHKUHVR77HXL3WZP3	Fecha	16/01/2023 11:40:20
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/20



**ANEXO II. AUTORIZACIÓN DEL GASTO
DEL PROGRAMA "PROYECTA" CURSO 2022-23**

D/D^a _____ como director/a del centro
_____ de la localidad de _____ en la provincia
de _____

AUTORIZA

El gasto de _____ euros como **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** para el desarrollo del programa **PROYECTA** en el curso escolar 22/23, según se establece en la INSTRUCCIÓN nº ____ de diciembre 2022 de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa por la que se establece el desarrollo del PROGRAMA PROYECTA. Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente

En _____ a _____ de _____ 20__


El/La director/a


Fdo.: _____

(*) Nota: La documentación, las facturas y justificantes de pago, imputables al programa, quedan **archivados en el centro a disposición de los órganos de seguimiento y control.**

(*) Nota: Subir **Anexo de Autorización del Gasto a Rayuela** en el apartado destinado para ello en el programa.

Csv:	FDJEXQWBCHQZDHKUHVR77HXL3WZP3	Fecha	16/01/2023 11:40:20
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/20





**ANEXO III. CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO
DEL PROGRAMA "PROYECTA" CURSO 2022-23**

D./D^a _____ como secretario/a del centro
_____ de la localidad de _____ en la provincia
de _____

CERTIFICO

- Que de conformidad con lo establecido en la INSTRUCCIÓN nº __de 202 __de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa por la que se establece el desarrollo del Programa **PROYECTA**, el centro ha dispuesto de una dotación total de __ euros como **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** para el desarrollo del programa en el curso escolar 20/2__.
- Que, de esta dotación total, el centro ha destinado una cuantía de _____ euros a los fines previstos.
- Que la documentación, las facturas y justificantes de pago, imputables al programa, quedan **archivados en el centro a disposición de los órganos de seguimiento y control**

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente

En _____ a _____ de _____ 202_____

El/La secretario/a

Fdo.: _____

(* Nota: Este documento debidamente **firmado y sellado debe ser adjuntado** como Anexo de Certificación Justificativa de los Gastos en el apartado económico de Rayuela destinado para ello en el programa.

Csv:	FDJEXQWBCHQZDHKUHVR77HXL3WZP3	Fecha	16/01/2023 11:40:20
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/20



**ANEXO IV. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA
"PROYECTA" DURANTE EL CURSO 2022-2023
Y CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL CENTRO**

DATOS DEL TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

Denominación del centro.....
Código.....Domicilio.....Localidad
Municipio.....Código Postal.....Provincia.....

APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- PROYECTO PEDAGOGICO (según guion del Anexo V)

Participar en el desarrollo del Programa Experimental para el Estímulo Inclusivo de Habilidades PROYECTA.

Fdo:
La dirección del Centro Educativo

Y D/Dª _____

Como secretario/a del centro _____ de la
localidad de _____ de _____
provincia de _____.

CERTIFICA

Que los miembros del Claustro de Profesores en la reunión celebrada el _____ de _____ de 20__ y, los miembros del Consejo Escolar del centro en la reunión celebrada el _____ de _____ de 20__, han sido informados de la solicitud para participar en el PROGRAMA EXPERIMENTAL PARA EL ESTÍMULO INCLUSIVO DE HABILIDADES PROYECTA. A este respecto, el profesorado que se hará cargo del programa en este centro será el que se indica a continuación:

DATOS DEL PROFESORADO COORDINADOR DEL PROGRAMA

Nombre y Apellidos	Especialidad	Correo de contacto

DATOS DEL PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA

Nombre y Apellidos	Especialidad	Correo de contacto

17

Csv:	FDJEXQWBCHQZDHKUHVR77HXL3WZP3	Fecha	16/01/2023 11:40:20
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/20



DATOS DEL PROFESORADO COLABORADOR EN EL PROGRAMA (En caso que lo hubiese)

Nombre y Apellidos	Especialidad	Nombre y localidad del Centro educativo	Correo de contacto

DATOS DEL PROYECTO

TÍTULO:
Nº, CURSO Y CENTRO EDUCATIVO ALUMNADO DESTINATARIO DEL PROYECTO:
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Vº Bº El/la Directora/a

El/la Secretario/a

Fdo: _____

Fdo: _____

(* Nota: **Realizar inscripción de la solicitud en Rayuela y enviar por correo certificado, al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad** Avda. Valhondo, s/n III Milenio, Módulo 5, 1ª Planta, 06800, MÉRIDA **dentro del plazo estipulado para ello.**

(* Nota: Adjuntar este documento en **Rayuela firmado y sellado.**

PROTECCIÓN DE DATOS: Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y von las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo, s/n III Milenio, Módulo 5, 4ª Planta, 06800, MÉRIDA).

A/A SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Csv:	FDJEXQWBCHQZDHKHUBVR77HXL3WZP3	Fecha	16/01/2023 11:40:20
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/20



ANEXO V. GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO PROGRAMA “PROYECTA” CURSO 2022/23

1. Datos del centro.
2. Justificación y antecedentes del proyecto (Participación en otros proyectos de investigación e innovación con alumnado de su centro).
3. Número de alumnos participantes y criterios para su selección.
4. Coherencia del programa.
 - 4.1.-Competencias clave desarrolladas.
 - 4.2.- Objetivos específicos.
 - 4.3.- Contenidos no curriculares y tareas previstas.
 - 4.4.- Estrategias metodológicas.
5. Coordinación del profesorado responsable.
6. Seguimiento y evaluación del programa.
 - 6.1.- Cronograma temporal de actividades.
 - 6.2.- Mecanismos e instrumentos de evaluación.
7. Difusión de las actividades al resto de la comunidad educativa. (instrumentos y canales).

(*) Se adjuntará a Rayuela, tendrá una extensión máxima de 10 páginas, con letra tipo Arial de 12 puntos, y con un interlineado de 1,5 puntos

()** Nota: Enviar por correo certificado junto a la solicitud, al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad Avda. Valhondo, s/n III Milenio, Módulo 5, 1ª Planta, 06800, MÉRIDA y adjuntar este documento a Rayuela dentro del plazo estipulado para ello.

Csv:	FDJEXQWBCHQZDHKUHVR77HXL3WZP3	Fecha	16/01/2023 11:40:20
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/20



**ANEXO VI. GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA
PEDAGÓGICA PROGRAMA “PROYECTA” CURSO 2022/23**

1. Datos identificativos de Centro (nombre, código, localidad y provincia).
2. Nombre del proyecto.
3. Profesionales que han desarrollado el programa.
4. Alumnado participante:
 - Número de alumnos participantes.
 - Relación nominal de participantes.
 - Grado de participación, abandono y causas.
 - Grado de implicación del alumnado en las actividades.
 - Incidencia del programa sobre la motivación y el interés del alumnado.
5. Indicadores para la evaluación del programa y de su incidencia sobre la mejora del éxito educativo:
 - Valoración de las actividades desarrolladas.
 - Validez de los criterios y procedimientos utilizados para la selección del alumnado.
 - Efectividad de la coordinación.
 - Grado de implicación de la Inspección Educativa y el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.
 - Grado de implicación y participación obtenida de las familias.
 - Valoración global de los resultados obtenidos (Diferencia entre los resultados de la evaluación inicial y la evaluación final realizada tras la aplicación del programa) con indicación de los criterios objetivos utilizados para la medición del progreso del alumnado. Ofrecer resultados cuantitativos y cualitativos.
 - Valoración del nivel de satisfacción de los distintos miembros de la Comunidad Educativa (alumnado, equipo directivo, profesorado, familias...).
 - Aspectos que han facilitado/dificultado el desarrollo del programa (a nivel de centro, contexto educativo, familiar u otros...).
 - Propuestas de mejora.

(*) Nota: Se adjuntará a Rayuela, tendrá una extensión máxima de 10 páginas, con letra tipo Arial de 12 puntos, y con un interlineado de 1,5 puntos y formará parte de la memoria anual del centro.

(*) Nota: Cabe recordar que, como toda memoria, este documento se trata de una síntesis del trabajo realizado, que podrá sufrir las variaciones oportunas y por ello, debe y estar en consonancia con los distintos cambios que haya podido sufrir el proyecto inicial y las reflexiones sobre el mismo.

Csv:	FDJEXQWBCHQZDHKUHVR77HXL3WZP3	Fecha	16/01/2023 11:40:20
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/20

